



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 1 de 13

INVITACIÓN PÚBLICA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015, INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE SE INICIARÁ PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

SE INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTA:

**CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, MEDIANTE LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, que amparen los bienes del Concejo contra daños, asonadas, motines, actos terroristas, terremotos, sustracción con o sin violencia, daño interno de los equipos, alto voltaje, entre otros, de los bienes de la Corporación y por responsabilidad civil extracontractual, delitos contra la administración municipal, por las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones impliquen menoscabo de los fondos y bienes de la Corporación

1.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO

El Concejo de Zarzal tiene la responsabilidad de velar por la protección de sus bienes y recursos. Esta obligación implica la suscripción de pólizas que amparen los riesgos a los cuales pueden estar expuestos tanto los bienes muebles como inmuebles, por ello, en el marco de la eficiencia y eficacia en la administración de los bienes del Estado se exige que estén debidamente amparados, de conformidad con el artículo 107, Ley 42 de 1993. Lo anterior en concordancia con lo manifestado en el numeral 13 del Art. 57 de la Ley 1952/19 relacionado con las "Faltas relacionadas con la hacienda pública", es decir, los bienes muebles, inmuebles o los que sean legalmente responsables, por su valor real.

El Concejo de Zarzal, cuenta con bienes muebles, los cuales requieren ser asegurados, por cuanto están expuestos a diferentes riesgos como asonadas, motines, actos terroristas,



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 2 de 13

terremotos, sustracción con o sin violencia, daño interno de los equipos, alto voltaje entre otros, es necesario asegurar y proteger los bienes con que cuenta la Corporación, garantizando la salvaguarda de los intereses patrimoniales de la institución ante eventuales hechos naturales o inducidos que configuren riesgo para las inversiones y activos fijos propiedad del Concejo

Así mismo debe asegurar y proteger los bienes y servidores públicos del nivel directivo, garantizando la salvaguarda de los intereses patrimoniales de la institución con la adquisición de la póliza de responsabilidad derivada de las acciones o actos de los servidores de nivel Directivo en calidad de Presidente y Secretario General con funciones de Tesorero.

Por lo anterior el Concejo de Zarzal requiere realizar una contratación integral que permita una adecuada protección de los recursos del Estado y con ello, transferir a una Compañía aseguradora legalmente constituida el riesgo inherente al que se exponen los bienes que representan su patrimonio por sus operaciones normales para cumplir con su objeto social, tales como: "ADQUISICIÓN DE UN SEGURO TODO RIESGO"

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En razón de lo anterior y para satisfacer la necesidad antes dicha el Concejo desea la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, MEDIANTE LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, por lo que es necesario contar con una persona natural o jurídica que suministre esta adquisición de conformidad con las siguientes especificaciones:

Delitos contra la administración municipal, por las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones impliquen menoscabo de los fondos y bienes de la Corporación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista expedirá las pólizas de acuerdo a los siguientes amparos, valores asegurables y bienes asegurables

SEGUROS DE MANEJO SECTOR OFICIAL

Asegurado: Concejo Municipal Zarzal
Cargo: Presidente de la Corporación

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216
Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 3 de 13

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
Delitos contra la Administración Pública fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas, reconstrucción de cuentas	\$10.000.000

Asegurado: Concejo Municipal Zarzal
Cargos: Secretario General de la Corporación

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
Delitos contra la Administración Pública fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas, reconstrucción de cuentas	\$10.000.000

AMPAROS Y BIENES ASEGURABLES.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami

Rotura de maquinaria.

Equipo eléctrico y electrónico.

Hurto calificado.

Índice variable 5%

Responsabilidad civil extracontractual

BIENES	SUMA ASEGURADA
Muebles y enseres y equipo de oficina	\$49.366.621
Maquinaria y equipo	\$22.351.740
Equipo de cómputo y procesamiento de datos incluye portátiles	\$85.300.424

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato de seguros resultante, entendido como el término para la expedición y entrega de las pólizas, será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia administrativa del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, No obstante, la cobertura de las pólizas (Vigencia Asegurada) corresponderá a un periodo técnico de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de expedición de las garantías.

3. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Zarzal realizará el pago correspondiente a la presentación y expedición de la Póliza, previo cumplimiento de los requisitos legales y el recibido a satisfacción debidamente firmado por el Supervisor.

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216

Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

4.1 La entidad rechazará las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes eventos:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.
- b) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en lugar diferente a la indicada en esta invitación.
- d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- e) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- i) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.
- j) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
- k) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
- l) Cuando No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas y/o no ofertar la totalidad de los ítem's que hacen parte del presupuesto en cuanto a especificaciones, cantidades, unidad de medida y condiciones exigidas.



- m) Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y se propongan especificaciones diferentes a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
- n) Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3. (cuando aplique)
- o) Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello.
- p) Cuando el proponente NO diligencie en la plataforma SECOP II "OFERTA ECONOMICA", el valor total de la propuesta.
- q) Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja o cuando el proponente no allegue la justificación en el término que la Entidad establezca para ello.

4.2 Declaratoria de desierto del Proceso

El Concejo Municipal de Zarzal, declarará desierto el presente proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, en caso de no lograrse la adjudicación, esta decisión se tomará mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del Secop II www.contratos.gov.co.

5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Cronograma

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en el Cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, a través de la página Web Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a la Alcaldía Municipal de Zarzal, las consultas a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co



– SECOP II. Las observaciones que se presenten posteriores a la fecha límite de presentación de las mismas no se tendrán en cuenta.

NOTA Tenga en cuenta que su oferta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el misma previendo inconvenientes de último minuto.

Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deben incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

5.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la Mínima Cuantía, fundamentada legalmente en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/2007 adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474/2011. Esta elección se justifica en la necesidad de la administración de adelantar un procedimiento ágil y eficiente para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor estimado no supera el límite legal establecido para la entidad, garantizando en todo momento la transparencia y la selección objetiva bajo un esquema de economía procesal.

En concordancia con lo anterior, el proceso se rige técnicamente por lo dispuesto en la Subsección 5 del Dto. 1082/2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y s.s.. Se ha verificado que el presupuesto oficial asignado para esta contratación es igual o inferior al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la entidad, cumpliendo así con el requisito esencial de procedibilidad.

Finalmente, de acuerdo con el régimen procedimental de esta modalidad, el factor determinante para la adjudicación será exclusivamente el menor precio, siempre que el proponente cumpla con los requisitos mínimos de idoneidad y las especificaciones técnicas exigidas. Bajo este marco normativo, se simplifican las formalidades, por lo cual no se requiere la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y la comunicación de aceptación de la oferta debidamente suscrita hará las veces de contrato para todos los efectos legales.

5.3 Participantes

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar.



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 7 de 13

5.4. Invitación Pública.

En atención a lo previsto en el literal a. del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Zarzal, publicará la invitación a los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía en la página web del Secop www.contratos.gov.co

Nota: Será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información, que adquiere a través de la página Web, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

5.5 Presentación de la Propuesta

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II.

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor, señalando el valor sin impuestos, el valor del IVA y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras

La oferta deberá ser presentada en forma escrita en medio impreso, foliada y en idioma español, en sobre cerrado. Los oferentes, deberán presentar un único sobre en original que contenga la propuesta con cada uno de los documentos exigidos en la presente convocatoria.

La oferta deberá estar suscrita por el proponente o su representante. Solo se recibe una oferta por proponente

La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha y hora fijado para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no será tenidas en cuenta, aun si han sido radicadas en la secretaria indicada.



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 8 de 13

La Entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación, de conformidad con lo previsto en decreto 1082 de 2015

5.6 Plazo de Evaluación de las Propuestas.

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

El Concejo Municipal de Zarzal verificará que el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar, de conformidad con lo previsto decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que haya ofertado el precio más bajo, en caso de que éste se considere no habilitado, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015

El Concejo Municipal de Zarzal podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

5.7. Publicación de los Informes de Evaluación

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

5.8. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate en el precio de dos (2) o más ofertas, el Municipio de Dagua, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co,



6. EL LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se recibirán en la plataforma transaccional SECOP II.

7. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a evaluar las condiciones jurídicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Carta de Presentación: Debe estar debidamente firmada por el Representante Legal o persona natural proponente. Incluirá la manifestación bajo gravedad de juramento sobre la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. El objeto social debe permitir la ejecución del objeto contractual.

Autorización de Órganos de Dirección: Si el Representante Legal tiene límites estatutarios, debe anexar el acta que lo faculte expresamente para contratar por el valor del presupuesto oficial (\$6.500.000)

Documento de Identidad: Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o persona natural.

Situación Militar: Para hombres menores de 50 años (la entidad verificará de oficio, pero se recomienda adjuntar soporte)

Registro Único Tributario (RUT): Fotocopia legible y actualizada con las actividades económicas relacionadas al objeto del contrato.

Certificación de Aportes: Certificado firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde conste el pago de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Planilla de Pago: Anexar la última planilla de pago vigente de los empleados o del proponente persona natural.

Antecedentes Disciplinarios: Certificado de la Razón Social y del Representante Legal expedido por la Procuraduría.

Antecedentes Fiscales: Certificado de la Razón Social y del Representante Legal expedido por la Contraloría.

Antecedentes Judiciales: Consulta de antecedentes ante la **Policía Nacional** del Representante Legal.

Medidas Correctivas (RNMC): Certificado de no registrar medidas correctivas por infracciones al Código Nacional de Policía.

Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos según la Ley 2097 de 2021.

Inhabilidad Ley 1918 de 2018: Constancia de no registrar inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

Oferta Económica: Diligenciada en los formatos de la entidad, sin exceder el presupuesto de \$6.500.000 (IVA incluido).



Formato de Verificación Técnica: Debidamente firmado donde se acepten las especificaciones de las pólizas.

Hoja de Vida de la Función Pública: Diligenciada y firmada por el proponente o representante legal.

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPECIFICA:

El oferente debe acreditar una experiencia específica mínima de dos contratos en este tipo de suministro objeto del contrato, para lo cual debe acreditar, mediante certificación o copia del contrato y acta de Liquidación firmado por autoridad competente.

Para el caso de certificados con entidades privadas, debe aportarse adicionalmente: copia de las pólizas de los respectivos contratos si aplica, pagos de seguridad social de los respectivos contratos, certificado de retenciones efectuadas por la entidad contratante.

CAPITULO II

CRITERIOS CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8. EVALUACIÓN DEL OFERENTE

8.1 Factor de Escogencia

La evaluación de las ofertas se hará únicamente sobre el precio. El oferente que presente la oferta con el valor más bajo, será objeto de revisión de los factores habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, de conformidad con

8.2. Oferta económica.

El oferente deberá presentar su oferta económica, según lo indicado en el Anexo N° 2, incluyendo los impuestos de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Vigente, incluido IVA, de ser el caso.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista

8.3 Verificación de la capacidad jurídica del proponente.

El Concejo Municipal de Zarzal verificará que el proponente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el proponente no tiene capacidad legal para contratar, la oferta será rechazada.



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 11 de 13

8.4. Precio

Para efectos del presente proceso de selección, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará con base en el menor precio, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que señala: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

(...)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.”

(...)”

8.5. Adjudicación

La adjudicación se hará el día hábil siguiente a la fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, establecida en el cronograma de la presente invitación, mediante documento de aceptación de oferta, el cual junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal; en atención a lo previsto en el decreto 1082 de 2015. La comunicación de aceptación se publicará en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

8.6. Perfeccionamiento y ejecución del contrato

La comunicación de aceptación publicada por el Concejo Municipal de Zarzal, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

9.1. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial para adelantar el proceso de selección, fundamentado con el estudio de mercado efectuado por la Entidad, se calcula en la suma de SEIS MILLONES



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 12 de 13

QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) INCLUIDO IVA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 010 de Febrero 04 de 2026, expedido por la Secretaría General del Concejo de Zarzal

En el evento que la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente, La Entidad está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

9.2 Domicilio contractual

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, lugar donde se ejecutará el contrato objeto de la presente invitación.

9.3 Obligaciones del Contratista:

Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.

Atender los requerimientos realizados por el supervisor del Concejo Municipal de Zarzal e informar por escrito.

Dar cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, relativo a las constancias o certificaciones de aportes a la seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y aportes parafiscales.

Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde la propuesta presentada y aceptada dentro de la presente invitación.

9.4 Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General de la Corporación.

9.5. Cesión del contrato

El Contratista seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de El Concejo Municipal de Zarzal.

9.6. Impuestos y deducciones



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 13 de 13

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

9.7. Garantía

De conformidad con lo estipulado en decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, invita a todas las personas organizadas interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para realizar el control social del presente proceso contractual.

CAPITULO III
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO
Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa¹, lo anterior de acuerdo al Art 23 de la Ley 1150/07.


JOSE REINELIO BORBOYES ORTEGA
Presidente

¹ <https://colombiacompra.gov.co/content/cuales-son-los-requisitos-de-perfeccionamiento-y-de-ejecucion-del-contrato-estatal>

